



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

"Carreras Profesionales Acreditadas Internacionalmente"

USO Y DISTRIBUCION DE CASILLEROS DE ESTUDIANTES

DIRECTIVA

I. OBJETO

Organizar el uso y distribución de casilleros de la Facultad de Ciencias Biológicas

II. UBICACIÓN

Los casilleros estarán ubicados en las áreas libres (Pasadizos y áreas de distribución) de los pisos 2, 3 y 4 de los Pabellones de docencia e investigación de la Facultad.

Por ser el lugar de mayor permanencia de los estudiantes, se priorizará la ubicación en el pabellón de docencia; sin embargo, si fuera necesario, por disponibilidad de espacio, se ubicarán los casilleros en el pabellón de investigación.

III. ORGANO RESPONSABLE

La distribución, control, seguimiento de ocurrencias y permanencia de uso estará bajo responsabilidad de una Comisión designada por el decanato de la Facultad y estará conformada por:

1. Director Administrativo o su representante (Quien lo presidirá)
2. Jefe de Oficina de matrícula
3. Directora Académico o su representante
4. Dos representantes del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Biológicas (Uno de ellos deberá ser el Secretario General)

IV. REQUISITOS

Para ser beneficiario de uso de un casillero es requisito:

1. Estar matriculado en el semestre académico respectivo
2. Hacer una cancelación de Diez Soles cada año, a la cuenta de la facultad. (CONCEPTO DE PAGO: 101-337).
3. Haber devuelto el casillero asignado en Diciembre del año anterior.

V. CONDICIONES DEL USO DE CASILLEROS

1. Los casilleros son para uso exclusivo de los estudiantes de la facultad
2. Los casilleros solo podrán utilizarse dentro de los ambientes de la facultad
3. Solo se podrá guardar materiales de uso frecuente, como libros, herramientas de disección, etc.
4. Está prohibido el almacenamiento de muestras biológicas, reactivos y soluciones tóxicas, solventes, etc., que atenten contra la seguridad de las personas y/o el mobiliario, o afecten la moral y buenas costumbres.
5. El o los usuarios deberán entregar los casilleros asignados en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidos, comprometiéndose a pagar la reparación que corresponda, si fuera el caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

"Carreras Profesionales Acreditadas Internacionalmente"

6. Los efectos personales guardado en los casilleros son de exclusiva responsabilidad de sus dueños. La facultad no asume ninguna responsabilidad por dichos bienes, ni por eventuales pérdidas o robos.
7. Los casilleros deberán ser devueltos (retirar sus cosas y dejar sin candado) al concluir el año académico en el mes de diciembre de cada año calendario.
8. Si algún usuario no hubiera retirado sus bienes al concluir el año académico, la comisión los retirará del casillero a partir del 15 de Enero y serán conservados, sin responsabilidad, por un plazo máximo de 15 días calendario; luego de cumplido este plazo se procederá a descartarlos.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CASILLEROS

1. Los casilleros serán distribuidos en el mes de Abril de cada año, luego de la matrícula del semestre impar.
2. A partir del 15 de Enero se procederá a abrir todos los casilleros para el mantenimiento respectivo e identificar aquellos que no hubieran cumplido con devolverlos.
3. La Oficina de matrícula proveerá del listado de matriculados a partir del cual la comisión organizará la distribución de casilleros. Con las observaciones que correspondan.
4. Según la disponibilidad de casilleros la distribución se hará personal o en pares, priorizándose para la distribución a los alumnos regulares de los últimos años y a partir de allí en orden hasta los ingresantes.
5. La comisión entregará a la representación estudiantil un cuadro con el número y distribución de casilleros disponibles para que los alumnos se organicen individualmente o en pares e inscriban, según el número de casilleros disponibles.
6. Para acceder a la inscripción, cada alumno deberá presentar original y copia de su comprobante de pago a la comisión encargada.
7. Es responsabilidad de la facultad el mantenimiento preventivo (pintura y reparaciones menores), pero el costo de reparación o reposición por destrucción o maltrato mayor será cobrado al o los alumnos a los que se asignó el casillero; siendo requisito su cancelación para participar de una nueva distribución.

VII. USO DE LOS FONDOS

Los fondos obtenidos serán distribuidos de la siguiente manera: 50 % para mantenimiento de los casilleros y 50 % para atender de necesidades estudiantiles según requerimiento coordinado entre el Centro federado y el tercio estudiantil, con la facultad.

Lima, 28 de Febrero de 2014

04 ABR. 2014